FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐

No. 05

Bogotá D.C, mes de noviembre del 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: PAMELA PIRATEQUE PERDOMO Identificación: 1.016.080.532 de Bogotá Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Cra 96 F # 22k -40 Torre: 8 Apto: 201 Teléfono de contacto: 300 245 9339 E-mail de contacto: pamela.pirateque@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE JOSÉ MEDARDO BOLAÑOS NUÑEZ Cargo: OFICIAL DE EDUCACIÓN MILITAR Resolución de Nombramiento No. 159 de fecha 20 de enero 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 389 -CENACEDUCACIÓN-2022 Fecha de suscripción: 28 de enero 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-46-101070506 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 01 de febrero de 2022 Aprobado por: CR, MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP 13222 - CRP 38522 Fecha expedición del CDP - CRP: 25/01/2022 ---03/02/2022 Unidas/sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - ESICI Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $8.400.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMO INTERNACIONALISTA CAPACITANDO EN LOS DIFERENTES CURSOS Y PROGRAMAS ACADEMICOS OFERTADOS POR LA ESICI.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

	1. Asesorar y rendir informe bimestral del estado actual de los trabajos de grado en lo concerniente a programas de pregrados. 2. Cumplir a cabalidad el cronograma de investigación propuesto por el Departamento de Ciencia Tecnología Investigación y Doctrina "DECTID" en la vigencia 2022. 3. Elaborar, como mínimo, un artículo semestral relacionado con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", conflicto, paz y desarrollo, escenarios multidimensionales, tendencias y patrones geopolíticos en la política internacional, sistemas comparados de defensa y democracia, inteligencia y estado de derecho, para ser publicado en la revista perspectivas de inteligencia. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 4. Elaborar, como mínimo, un artículo semestral relacionado con la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", conflicto, paz y desarrollo, escenarios multidimensionales, tendencias y patrones geopolíticos en la política internacional, sistemas comparados de defensa y democracia, inteligencia y estado de derecho, para ser publicado en las revistas del centro de educación militar. En total dos (2) durante la vigencia del contrato. 5. Mantener actualizado el CvLAC personal, IntituLAC ESICI y GrupLAC CIGA, alimentando la base de datos con los distintos productos obtenidos durante la vigencia del contrato, aportando al departamento los soportes de eventos y publicaciones para lograr obtener una mejor categoría del grupo de investigación, que actualmente se encuentra en categoría "B". 6. Gestionar, como mínimo, la publicación de dos (2) artículos escritos por personal externo para la revista perspectivas en inteligencia. 7. Participar como ponente, en mínimo 04 ponencias, en eventos académicos con entes externos. 8. Organizar, participar e invitar representaciones de la comunidad educativa nacional a los encuentros de semilleros (1 por semestre). 9. Realizar un informe los días 25 de cada mes, evidenciando el avance y observaciones de la línea de investigación "ESTADO SEGURIDAD Y DEFENSA MULTIDIMENSIONAL", innovación tecnológica, desarrollo tecnológico, investigación tecnológica. 10. Asesorar metodológica y temáticamente a los pasantes. 11. Elaborar 02 boletines coyunturales al mes, teniendo en cuenta la pertinencia, enfoque, líneas de investigación, impacto, PEMSITIM y normas de presentación de trabajos escritos. 12. Revisar, asesorar e informar el avance de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación (i+d+i), para generar ciencia y tecnología dentro de la fuerza, de acuerdo a las líneas de investigación de la ESICI. 13. Aplicar y dar cumplimiento a lo estipulado en el sistema integrado del ejército nacional (proceso, procedimientos y formatos) 14. Las demás funciones que sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo. 15. Asistir a las reuniones que sea convocado. 16. Cumplir ampliamente con idoneidad el objeto del contrato. 17. Guardar absoluta reserva de la información que en desarrollo del contrato llegue a conocer. 18. realizar informe los días 25 de cada mes sobre las actividades desarrolladas durante el lapso. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista

	cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

	16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	NOVIEMBRE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

Nº	Tipo de documento	Fecha	Soporte
1	Se adjunta la rúbrica de calificación qué será utilizada para la clase a las dependencias encargadas para el Curso Básico de Nalista No. 143	02 de noviembre de 2022	Rubrica Curso Básico de Nalista No. 143
2	Se presenta el drive del Curso Básico de Nalista No. 143, aquí se tienen los contenidos de la clase de acuerdo al cronograma de trabajo de 3 semanas	1-4 de noviembre de 2022	Drive del Curso Curso Básico de Nalista No. 143
3	Se planificó de la mano del Señor Gónzalez y Plata el horario para iniciar las clases, debido al aplazamiento de clases por el dia de la Inteligencia	01 de de noviembre de 2022	Documento pendiente por firma del Inspector de estudios

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: 8.400.000 Valor autorizado a pagar: 1.960.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA DEL MES DE SEPTIEMBRE

Obligación	Entidad	Ver. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	$ 160.000
SALUD	NUEVA EPS	$ 125.000
ARL	SURA	$ 5.300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones

	contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.960.000), correspondiente del mes NOVIEMBRE, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, en el **mes de noviembre de 2022.**

FIRMA SUPERVISOR

TE JOSÉ MERDADO BOLAÑOS NUÑEZ
OFICIAL DE EDUCACIÓN MILITAR